



SESION DEL 7 DE OCTUBRE.

Abierta con los señ. Presidente, Vicepresidente, Arce, Aguirre, Beltrán, Carrizosa, García Moreno, Sarmiento, Robles (Juan José) Robles (Leobardo) Larcin, Toledo, Vallejo, Nolasco y Vega, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. García Moreno dijo, que las instancias de la sociedad y el honor de la Cámara exigen que se revocase la negativa de la Sesión precedente y se tomase en consideración el artículo 1º del proyecto de ley presentado por la Comisión Subsistencial; pues los Principios se prohiben de los beneficios que pueden prestarse a institutos católicos que tienen un defecto social, y que por otra parte no correspondía al honor y dignidad de la Cámara la negativa de un artículo, sin discutir las razones que pueden presentarse en pro y en contra, y sin manifestar la causa que legitime sus procedimientos; espresó también que la votación debía ser nominal, a fin de que sea clara y sin la responsabilidad de los representantes de la Nación ante la opinión pública, y se acuerden quienes son los que corresponden a las esperanzas del pueblo. En consecuencia hizo la siguiente Moción apoyada por los señ. Aguirre, Arce y Beltrán: "Primera que se revoque la negativa de que pasa a 3ª discusión el primer artículo del proyecto de ley presentado por la Comisión Subsistencial; Segunda, que la votación sea nominal." Puestas en discusión el Sr. Presidente manifestó que en tantas ocasiones ha concurrido a la Legislatura ha tenido la franquicia de manifestar su voto y sus opiniones de una manera pública y solemne, por que nada tiene el que obra en virtud de sus propias convicciones, el que emplea todos sus esfuerzos para demostrar la opinión que se le ha ocurrido, y el que dirige su conducta por los principios de razón y de justicia; que en esta virtud estaría por que la votación fuese nominal; pero que no opinaba en favor del artículo negado en la Sesión precedente; pues encierra una delegación que podría ser perjudicial a los intereses públicos; que si antes apoyo en su voto para que



pasará al proyecto a 2ª discusión, no por esto se ejercerá el Poder Ejecutivo...
 de grado que se atribuya la materia por medio de la discusión...
 Almorar contestó que los actos de los Senadores son públicos...
 tanto de número de personas, y no para toda la República...
 según lo que aparece en las actas; y que por esto al discutirse...
 opinó que toda votación debía ser nacional. — El Sr. Palma dijo que
 la Soberanía reside radicalmente en la Nación, pero que transfiriendo
 su ejercicio a ciertas personas o cuerpos, algunos escritores de fines para-
 denaria pública, enseñan que el cuerpo que da leyes es esencialmente el
 Soberano; que es inherente a este la facultad de permitir o no el estable-
 cimiento de ordenes Religiosos, atendiendo a la justicia y a las exigencias
 de la Religión y de la política; y no debe el cuerpo profeso desprenderse
 de esta autoridad; si mucho menos comparecer al Poder Ejecutivo como se
 pretende; que profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, y
 que en prueba de esto había dado su voto por la supresión de las Ordenes
 las Regias de los francmasones; y que también daría su voto por el es-
 tablecimiento de institutos católicos que fuesen útiles a la Religión ca-
 tólica, a la ilustración y bienestar del país; pero que repetía no es-
 taba porque el Cuerpo Legislativo se desprenda de dicha autoridad, ni
 la transfiera al Poder Ejecutivo. — El Sr. Presidente dejó su asien-
 to, y habiendo lo ocupado el Sr. Aguirre, expresó: que el art. negado
 delegaba al Poder Ejecutivo una facultad propia de la Nación,
 y que por tanto, y que por tanto no podían ejercerla sino los que la
 representan: que el Poder Legislativo ofrece mayor garantía y an-
 ticipa de cuenta que el Ejecutivo en el ejercicio de su atribución; por-
 ta en sus deliberaciones del Congreso se consideran las cosas ba-
 jo todos sus aspectos y las diversas circunstancias que las ro-
 dean; lo que no sucede siempre en los decretos del Ejecutivo...
 por las grandes y multiplicadas atenciones de la admistración
 general; que hoy no ha habido inconveniente alguno para
 conceder a las Hermandades de la Caridad el permiso de que se
 establezcan en cualquier punto de la República; que igual

porquise se concederian á otras instituciones católicas si se solicitase
 se fuese convenientemente para algún objeto benéfico; Recuerdo que en
 la legislatura anterior habia tenido la satisfacción de indicar
 que se autorizase al Colegio de Santa Maria del Socorro de las
 Hermanas de la Ciudad, pero que el proyecto de ley fue primeramente
 objetado por la deficiencia de recursos; y concluyó observando que
 siendo muy conocidas sus principales católicas no tenia el Jefe de la Nación
 al dar su voto contra la facultad que se pide. El Sr. Nobles (Foribis)
 dijo que antes habia estado por el proyecto; pero que ahora ha cambiado
 de opinión, por que ha visto que encierra una delegacion, y se ha impuesto
 solemnemente que el Congreso no puede delegar sus atribuciones y facultades.
 El Sr. Garcia Moreno contestó que no habia exactitud en lo que alegaba
 el Sr. Foribis, porque no se trataba de conceder al Ejecutivo
 una atribucion constitucional, sino una facultad que una ley in-
 voluta ha atribuido al Poder Legislativo; que la Constitucion prohibia
 delegar las atribuciones expresadas en el artículo 40, y las funciones que por
 la misma Constitucion competen al Congreso; y que la facultad de que
 se trata no se ha designado como atribucion ó funcion constitucional
 de las Cámaras Legislativas; que por otra parte no habia delegacion
 sino permiso; que unicamente se abria la puerta á Ordenes ó ins-
 tituciones benéficas, y se trataba de remover un obstáculo perjudi-
 cial á los intereses públicos. El Sr. Nobles (Foribis) insistió en
 que la delegacion que contiene el Art. 40, queda deba al Ejecutivo facultades
 que no se han ejercido sino por el Congreso; que una vez abierta
 la puerta á semejantes delegaciones, luego se convertirian en Monarca
 al Jefe de la Nación, y que el opinante nunca estaria por tales con-
 cesiones, pues siempre estaria nunca por la Monarquía; y que
 si antes opuso el proyecto con su voto, fue movido del entusiasmo en
 favor del establecimiento de las Hermanas de la Ciudad. El Sr.
 Garcia Moreno repitió que seria posible simultaneamente de que quieran
 dar facultades Monarquicas al Ejecutivo; que no atendia sino á la
 naturaleza de las cosas haciendo abstraccion de las personas; que en



unidos. Libros debia tambien ser libros de establecimiento de la...
 rones; que si en el Congreso no se hubiese consagrado la...
 como la historia del Estado; siendo catolico como es, tratar...
 si asi como de toda orden o institucion, sea de la Religion que...
 lo exigiese las prescripciones; pero que no habiendo en la...
 de estos, nada era mas justo ni mas constitucional que pedir el libro...
 establecimiento de los institutos catolicos; que la comisionaria publica; que se...
 habia iniciado, nada significaba si no se entienda por la prescrip...; y que...
 la justicia reclamaba la supresion de la tribu impuesta por el inciso...
 6.º art.º 14.º de la ley de Patronato. Manifesto que los institutos catolicos...
 -positivos, y desean velar sus bienes sociales, pero que su fin es un objeto...
 prohibido; que por lo mismo era esencial el examen que hiciera el Con...
 greso de una orden Monastica bajo un aspecto prohibido; que si una...
 debia extenderse del examen de los institutos y el fin principal que se...
 prescriben, que que la Iglesia no las aprobar sino despues de un...
 examen y de ciertos exámenes; Resolviendo por consiguiente, que todo...
 instituto catolico es inmediatamente vtil para el publico. - El Sr.
 Bustamante dijo, que no dudaba que la Iglesia examinaba con ma...
 duros los institutos Monasticos para aprobarlos; pero que no basta...
 por esto para que se permita su establecimiento por el Poder Civil, pu...
 es no solo debian considerarse bajo su aspecto Religioso, sino bajo el...
 prohibido; que ante aspecto prohibido no se entienda, desde luego, por que...
 ellos existan en un objeto prohibido, sino por la comisionaria que puden...
 iran o no tener con el Estado de la sociedad donde hayan de establecer...
 se; que así como habia manifestado su voto contra las leyes, si son...
 inofensivas, tendra tambien la franquicia de daro contra el articulo que...
 se quiere volver a tomar en consideracion; porque, como ya se ha expresado, no...
 crea comisionaria al bien publico que se atribuya al Ejecutivo una fa...
 cultad del Congreso. - El Sr. Carrizosa manifesto que no se trata...
 ha sino de someter a un maduro examen el art.º que se habia negan...
 do sin que puse a 3.ª discusion; pues era digno de todo merito deliberante...
 considerar las cuestiones segun la importancia que tienen, y que si



...catholicos y liberales, era menester abrir las puertas a sus
 instituciones catolicas en conformidad de los dos principios de
 religio y de libertad; y que no habia inconveniente en renovar
 la negativa para examinar de nuevo y poner las bases que
 hayan en su caso a su respecto del artículo. Concluida la discusion
 se procedio a la votacion nominal; y estubo por la afirmativa los Sr.
 Aguirre, Arce, Bolson, Curujal, Garcia Moreno, y Saranillo, y
 por la negativa los Sr. Presidente, Vicepresidente, Pallas (Scriba)
 Pallas (San Jose) Solado, Sarrain, Vales, Valverde y Vega, resul-
 tando asi segunda la negativa. Diose cuenta con una solicitud de
 Jose Montañar que pide se le liberen cuatro meses y dias que le restan para
 cumplir su condena, o que se le haga cumplir en Guayaquil. El Sr. Garcia
 Moreno hizo con apoyo del Sr. Presidente, la mocion de que se denegara
 la solicitud por inconstitucional; y puesta a votacion fue aprobada.
 Diose cuenta con el proyecto de ley que establece un Colegio nacional
 en Guayaquil; para el Sr. Garcia Moreno pidio que se tomara primero
 en consideracion el proyecto de ley organizacion de instruccion publica por
 ley de interes general, y habiendo resuelto la Presidencia que se disci-
 era en primer lugar el de la Camara, la cual resolvió que se tomara en
 consideracion el proyecto de ley que establece el Colegio de San Gregorio.
 Puesta a votacion el primer artículo, el Sr. Garcia Moreno observó
 que el proyecto era inconstitucional, porque el decreto organizacion de instruccion pú-
 blica establecia Colegios en todas las Capitales de Distrito, con el nom-
 bre de Liceos, y que por otra parte se hallaba en oposicion con aquel
 decreto; para no solamente prohibir en Guayaquil, sino tam-
 bien el Colegio de San Gregorio, esto es un establecimiento que se permi-
 te el decreto, lo cual manifiesta mas la necesidad de que se trate de
 una ley de interes general, antes que otra puramente local. El Sr.
 Bolson contestó que no habia inconveniente alguno en el establecimiento del
 Colegio de San Gregorio, en oposicion entre el proyecto que se discute y el
 decreto de instruccion publica, pues si este se aprueba y recibe sus efectos
 constitucionales, el Colegio de San Gregorio recibira el nombre de Liceo.



Votado el artículo fue aprobado. Puesto en discusión el 2.^o artículo de la Ley que se hacía de una parte del Colegio Seminario para el Nacional contenía una modificación hecha por las Cortes, y que en esta virtud no estaba en vigor. Votado se aprobó con la modificación de que se adjudicase al Colegio del Seminario la parte del edificio que corresponde a la Plaza Mayor de la Ciudad. El art.^o 3.^o con los números 1.^o, 2.^o y 3.^o fue en igual modo aprobado tal como se hallan en el proyecto; pues aunque el artículo hizo la mención de que se diga en las leyes en vez de en las Cortes juez de hecho, fue negada, así como la indicación de que en el inciso 2.^o se diga del Canton en lugar de la provincia. Los artículos 4.^o y 5.^o se aprobaron sin otra modificación que agregar en el último la palabra leyes antes de de hecho. Los artículos 6.^o y 7.^o se aprobaron sin alteración alguna, y el 8.^o en estos términos: Los inventores de los depositos de oro, plata, y otros metal que se descubrieren dentro de la provincia de Guzman, pagarán en vez del quinto, como servicio de hecho, el diez por ciento de lo que hallaren. Su producto servirá para la conducción del aparato químico. Luego que cese este objeto se aplicará el importe a los fondos del Colegio. El art.^o 11 se aprobó con la adición: "Salvo el caso de invasión exterior o invasión interior, en que el Ejecutivo puede disponer de estos fondos". El 12 fue últimamente aprobado sin modificación alguna, así como la parte motivada del proyecto. — Con seguida se consideró en 2.^o debate el proyecto de Ley orgánica de instrucción pública, y puesta en discusión con los arts. 1.^o y 2.^o pasaron a 3.^o. Votado el 3.^o pasó igualmente a tercer debate con la indicación de que se fuese del Ministerio de instrucción pública, presidida el Arzobispo el Consejo general. El inciso 1.^o del art.^o 4.^o pasó a 3.^o de revisión tal como existe en el proyecto; el 2.^o con la adición de que "El Consejo genl. pida informe a las Cortes por Académicos para formar las Reglamentos especiales de los Colegios, y que los Consejos académicos puedan también presentar sus proyectos". Los incisos 3.^o, 4.^o y 5.^o pasaron a 3.^o de discusión

ARCHIVO



sin reformas, y el 6.^o con la indicacion de que "el sumario de este
 y de la mocion sea previa aprobacion del Poder Ejecutivo". El
 7.^o paso a 3.^a discusion sin alteracion alguna, y el 8.^o con la
 indicacion de que "se fije el tiempo dentro del cual pueda de-
 clararse la nulidad de los grados universitarios". Luego el Sr.
 Garcia Moreno, manifestando la necesidad de que se exonerara detentada-
 mente por las Naciones y por los Senadores y Representantes el pro-
 yecto de ley organica de instituciones publicas, hizo la siguiente mocion
 apoyada por los Srs. Presidente y Vicepresidente: "que se imprima
 sea el proyecto de ley organica de instituciones publicas con preferen-
 cia a las otras y a la brevedad posible, y que se reserve la 3.^a dis-
 cusion para cuando se haya distribuido el proyecto impreso a los Srs.
 Senadores". Puesta a votacion fue aprobada; y habiendose dispuesto
 que por Secrelaria se comunicara esta disposicion al Ministerio
 del Interior, y se hagan tiras de cuenta y expedientes, se levantó la
 Sesion.

El Presidente
 Man. Bustamante

El Secretario
 Pablo Herrera

Sesion del 8 de Octubre

Se abrió con los Srs. Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Arzabal,
 Beitia, Carrizosa, Garcia Moreno, Larrañaga, Medrano, Robles (Scriba),
 Robles (Juan José), Toledo, Zavala, Vallejo, Valverde y Vique, y despues
 de haberse aprobado el acta de la sesion anterior, los Srs. Toledo y
 Robles (Juan José) dieron cuenta de haber puesto en manos de S. E. el
 Presidente de la Republica el decreto de amnistia en favor de los vecinos de